



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA**

CONSTANCIA FIJACIÓN EN LISTA TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE DE EXCEPCIONES PREVIAS FORMULADAS EN PROCESO CIVIL (ART. 100 y 110 CGP y Decreto 2213 de 2022),

PROCESO VERBAL CIVIL NULIDAD ABSOLUTA PROMESA DE COMPRAVENTA - 2021-00082-00

Demandante. ALEXANDRA Y GENIS LORENA MEDINA MOSQUERA

Demandado. ALEXANDRA MARIA RAMIREZ

TRASLADO No. 01- /2023

Siendo las 8:00 de la mañana, de hoy 17 de Enero de 2023, mediante lista de traslado, conforme a los artículos 100 y 110 del CGP., y ART. 9 DECRETO 2213 DE 2022, se CORRE traslado a la parte demandante del ESCRITO DE EXCEPCIONES PREVIAS formuladas con la contestación de la demanda por el apoderado judicial de la accionada ALEXANDRA MARIA RAMIREZ, dentro del asunto civil verbal de la referencia, a saber: **INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES O INDEBIDA ACUMULACION DE PRETENSIONES.**

Términos: tres (3) días

Inicia el traslado: Enero 18 de 2023 ---- 8 am.

Vence el traslado: Enero 20 de 2023 --- 5 pm

No corren términos, los días inhábiles ni festivos.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Secretario.-